Buenos Aires,	de	de

Sr.
ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. / ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.
Cerrito 1010 - CABA
PRESENTE

Ref.: Resolución UIF Nº 28/2018

De mi may	or cons	sideración:							
					, CUIT		, co	on domic	ilio en
		, en mi	carácter d	e Producto	r Asesor	de Seguro	s, cor	n Matríci	ula Nº
	según	registro Le	y 22.400,	me dirijo	a Usted	con motiv	o del	dictado	de la
Resolución	uif N°	28/2018 y	, con carác	ter de decl	aración ju	urada, man	ifiesto	cuanto	sigue:

Que, declaro conocer el alcance de la Resolución UIF N° 28/2018 y, en particular, el Artículo 41 que textualmente dice: "ARTÍCULO 41°.- Las Sociedades de Productores Asesores de Seguros con un patrimonio neto a cierre del ejercicio contable que resulte inferior a PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000), los Productores Asesores de Seguros y Agentes Institorios cuyas actividades estén regidas por las Leyes N° 17.418, N° 20.091 y N° 22.400 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan, serán responsables de identificar al Cliente, y solicitar y entregar a las Empresas Aseguradoras la información y documentación relativa a la identificación de los Clientes prevista en los artículos 21 cuarto párrafo, 24, 25, 29 y 30; quedando exceptuados de tal deber en los casos contemplados en el artículo 23 de la presente.

La obligación estipulada en el párrafo precedente, constará en los respectivos contratos de agencia y/o cualquier otro instrumento que refleje la relación contractual; no pudiendo exceder el plazo para la remisión de la información y documentación a la compañía de seguros de los TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión de la póliza. Dicha remisión podrá realizarse en forma física o de manera electrónica.

Los Sujetos Obligados incluidos en este artículo deberán: (I) registrarse conforme lo dispuesto por la Resolución UIF N° 50/2011 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan; (II) designar un Oficial de Cumplimiento en los términos de lo dispuesto en los artículos 20 bis y 21 bis inciso 2.- apartado c) de la Ley N° 25.246 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan, y los artículos 11 y 12 de la presente; (III) tomar capacitaciones anuales en la materia; (IV) entregar la certificación de las capacitaciones realizadas anualmente a requerimiento de las Empresas Aseguradoras con las que intermedien; y (V) cumplir con lo dispuesto en el artículo 38 de la presente, en caso de detectar Operaciones Sospechosas.

Los Reportes de Operaciones Sospechosas deberán basarse en la propia experiencia en el negocio del Sujeto Obligado, las tipologías y pautas de orientación que difunda la UIF u organismos internacionales que forma parte la República Argentina vinculados a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La aplicación de las políticas y procedimientos de Debida Diligencia será de responsabilidad de las Empresas Aseguradoras. Sin perjuicio de dicha responsabilidad, los Sujetos Obligados contemplados en este artículo serán los responsables de identificar al Cliente según lo establecido en el párrafo primero del presente artículo y solicitar documentación complementaria a requerimiento de la Empresa Aseguradora.

En los casos que los intermediarios no cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el presente artículo, las Empresas Aseguradoras deberán evaluar los riesgos de continuar operando con dicho intermediario."

Asimismo, en mi carácter de Sujeto Obligado, acompaño constancia de inscripción ante la UIF y certificación de la capacitación de Prevención de Lavado de dinero realizada y declaro que cumplo con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

En virtud de lo expuesto, declaro que en caso de incumplimiento de la normativa mencionada *ut supra*, presto conformidad a que Zurich Argentina Cía. de Seguros S.A. / Zurich Aseguradora Argentina S.A. pueda, a su criterio, adoptar las medidas que considere pertinentes aplicar ante cualquier incumplimiento y/u omisión de mis obligaciones frente a la resolución en cuestión.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Firma y aclaración